



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., 28 MAR 2022
Ref.: Ejecutivo 11001410375120160112300

De una revisión hecha al expediente, emerge que la dirección indicada en auto de fecha 16 de septiembre de 2021, inciso 3, no corresponde a la nomenclatura informada por la parte actora en la demanda¹ sobre la cual se han realizado notificaciones con resultado positivo, por lo que de conformidad con lo estatuido en el artículo 286 del Código General del Proceso y a fin de evitar nulidades futuras por indebida notificación, el Despacho corrige el inciso tercero del auto del 16 de septiembre de 2021 el cual quedará de la siguiente manera:

También se le advierte que deberá agotar el citatorio y aviso judicial a la dirección Carrera 81H N° 51C-17 Sur, Barrio el Carmelo Bogotá, toda vez que, si bien es cierto se realizaron las notificaciones, el citatorio fue diligenciado de forma errónea pero la notificación fue efectiva, en una y en la otra no se pudo entregar por la causal “no hay quien reciba” (fl. 42, 43, 46, 47, 54, 55, 58 y 59), por lo que deberá agotarlo nuevamente hasta que se encuentre un resultado definitivo.

En lo demás se mantendrá incólume la referida providencia. Así las cosas, habrá de negarse la solicitud de emplazamiento (fl. 130) deprecada por la parte actora hasta tanto se remitan las comunicaciones a la dirección correspondiente. Igualmente se insta a la apoderada, para que indique en debida forma el nombre y correo electrónico del Despacho a la empresa de mensajería, a fin de poder tener en cuenta las notificaciones a futuro.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 33 de fecha 29 MAR 2022 la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA